



Resolución Directoral

Nº¹²⁷.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

VISTO:

Visto el Requerimiento Nº 152-2022-GRA/GRS/GR-DRS.CC/DE-OPPDI-CEGCALIDAD, de fecha 28 de Febrero del 2022, con Exp. Nº 02860279, Doc. Nº 04418073, Solicita la Resolución de aprobación del Plan Operativo Anual de Gestión de la Calidad 2022 de la Red de Salud Camaná-Caraveli.

CONSIDERANDO :

Ley Nº 26842, Ley General de Salud.

Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud.

Ley Nº 31365 Ley del Presupuesto Público del año fiscal 2022.

Que por Resolución Ministerial Nº 896-2017/MINSA, que aprueba la creación de la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad.

Que por Resolución Ministerial No 727-2009/MINSA que aprueba el Documento de Política Nacional de Calidad en Salud.

Que por Resolución Ministerial Nº 640-2006/MINSA, que aprueba el Manual para la Mejora de la Calidad.

Que por Resolución Ministerial Nº 168-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico de Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.

Que por Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA que aprueba la N.T.S. Nº 050-MINSA/DGSP-V.02, Norma Técnica de Salud para la Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos.

Que por Resolución Ministerial Nº 692-2012/MINSA, Semana de la Calidad en Salud.

Que por Resolución Ministerial Nº 095-2012/MINSA, se aprueba la Guía Técnica para la elaboración de proyectos de mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad.

VAN..//

VIENEN.//

Estando a lo propuesto mediante el requerimiento N° 152-2022-GRA/GRS/GR-DRS-CC/DE-OPPDI-CEGCALIDAD, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y con la opinión favorable el Responsable de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y del Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Camaná-Caravelí:

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar el **Plan Operativo Anual de Gestión de la Calidad 2022 de la Red de Salud Camaná-Caravelí**, el cual consta de 13 folios y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- El Coordinador de Gestión de la Calidad, es responsable de la aplicación del Plan Operativo Anual de Gestión de la Calidad en el ámbito de la Red de Salud Camaná-Caravelí, de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los *siete (7)* días del mes de *marzo (3)* del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
M. P. 34933
DIRECTOR EJECUTIVO

ELLC/VOA/RBHN/jma.